



## RESOLUCIÓN N°10.348

Santiago 26 de abril de 2023 .

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”.
- 3) Que, la Resolución N° 10.325 de 16 de marzo de 2023 aprobó la Oferta Programática del Servicio para el presente año, dejando sin efecto la N° 10.316 de fecha 15 de febrero de 2023.

- 4) Que, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec fue aprobado mediante la Resolución N° 10.326 de fecha 17 de marzo de 2023;
  - 5) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento del Programa de Fortalecimiento para Confederaciones, Federaciones de carácter nacional, para el año 2023
- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

#### **RESUELVO:**

**APRUEBASE** el Reglamento del Programa de Fortalecimiento para Confederaciones, Federaciones Nacionales , para el año 2023 .

#### **REGLAMENTO**

#### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE CARÁCTER NACIONAL**

##### **1. Objetivo del instrumento**

El objetivo del Programa es fortalecer la asociatividad, y capacidad de gestión de Federaciones y Confederaciones de micro y pequeños empresarios, ambas de carácter nacional, en adelante “Gremios Nacionales”, ya existentes en el país.

##### **2. Beneficiarios**

Confederaciones o federaciones gremiales de carácter nacional vigentes. Se entenderá que poseen el carácter nacional aquellas que hayan sido constituidas por federaciones o asociaciones con

domicilio legal en regiones del país diversas a aquella donde tenga domicilio la confederación, federación o asociación gremial postulante. Los Gremios Nacionales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de envío de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- b) No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut del postulante a la fecha de envío de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente este requisito al momento de la formalización.
- c) No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
- d) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- e) No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- f) Los demás requisitos de acceso establecidos por cada Dirección Regional de Sercotec en las Bases de Convocatoria correspondientes.

### **2.1. No podrán acceder al beneficio:**

- a) Las personas jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
- b) Aquellas personas jurídicas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- c) Las personas jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- d) Aquellas en que uno de los socios, ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento.

## **2.2. Confederaciones gremiales, de carácter nacional**

Personas jurídicas que realizan una actividad común en razón de profesión, oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas, conformadas por al menos dos federaciones gremiales.

## **2.3. Federaciones gremiales, de carácter nacional**

Personas jurídicas que realizan una actividad común en razón de profesión, oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas, conformadas por al menos tres asociaciones gremiales.

Las entidades que participen en el proceso de postulación, ejecución, seguimiento y cierre del Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Entregar al AOS su aporte empresarial y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, de acuerdo con lo indicado en las bases y en el plazo definido para ello.
- b. Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y antecedentes necesarios para la firma del contrato, desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador Nacional Sercotec (AOS) y/o Sercotec.
- c. Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y demás normativa relacionada.
- d. Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del AOS. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto y hasta 5 años.
- e. Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Nacional Sercotec. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto y hasta 5 años.
- f. Incorporar, de manera física y/o virtual, sello distintivo que dé cuenta del apoyo otorgado por Sercotec al proyecto beneficiado del instrumento, según corresponda.

## **2.4. Agentes Operadores Nacionales Sercotec (AOS).**

Los Agentes Operadores Nacionales Sercotec para la ejecución de programas nacionales, en adelante Agentes Operadores Nacionales, son personas jurídicas de derecho público o privado, seleccionadas para la ejecución de proyectos de fomento de carácter nacional, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores, para este Programa serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- a. Realizar la evaluación de admisibilidad de los proyectos recibidos por Sercotec en las plataformas que se indique.

- b. Entregar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec acta de proyectos admisibles y no admisibles.
- c. Entregar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec copia de los antecedentes solicitados en las etapas de formalización y ejecución de la operación del Instrumento, en conformidad a los criterios adoptados por Sercotec.
- d. Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- e. Firma de contrato con las organizaciones beneficiarias para la ejecución de los recursos asignados a cada organización para la implementación de sus proyectos, según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Programa.
- f. Asesorar a la organización en las acciones necesarias para la implementación del proyecto, la búsqueda de proveedores, la optimización de los recursos, actividades complementarias y/o para dar valor agregado, realizar el seguimiento a las actividades del proyecto y gestionar las compras asociadas al proyecto velando por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- g. Hacer seguimiento a las organizaciones en la ejecución de la Ficha Final del proyecto verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- h. Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución y reporte del Programa, según las disposiciones entregadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.
- i. Disponer de una asistencia técnica administrativa y operacional a través de un profesional de dedicación exclusiva, que desempeñe labores de coordinación, rendición y seguimiento de los proyectos.
- j. Producción y ejecución de instancia de intercambio de experiencias y buenas prácticas para el fortalecimiento organizaciones, de acuerdo con lineamientos entregados por Sercotec.
- k. Resguardar la información de cada proyecto y organizaciones, de acuerdo con el Reglamento AOS.
- l. Entregar información a la Gerencia de Desarrollo Asociativo, en directa relación a la ejecución del proyecto y sus resultados, tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- m. Facilitar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo la etapa de seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con beneficiarios y otras.
- n. Proporcionar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- o. Verificar que la información que se genere durante todo el desarrollo del proyecto deberá ser validada por el beneficiario.
- p. Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- q. Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros,

debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente. En ese sentido, sin que la inhabilidad sea taxativa no podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

- r. Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual y en general ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.
- s. Y lo dispuesto en la resolución N°10.317.-, que aprueba el Reglamento de Agentes Operadores.

## **2.5. Gerencia de Desarrollo Asociativo**

La Gerencia de Desarrollo Asociativo será responsable de la supervisión del Programa y sus funciones mínimas son:

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- c. Participar en el comité de evaluación técnica de proyectos, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación con los objetivos y orientaciones del Programa.
- d. Asignar, aprobar y transferir los recursos de la convocatoria al AOS..
- e. Realizar supervisión y seguimiento, tanto técnico como presupuestario, a la gestión que llevan a cabo los AOS, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Asociativo podrá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOS.
- f. Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOS.
- g. Revisar las rendiciones hechas por el Agente Operador en un 100%. Estas rendiciones realizadas, se revisarán en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.

## **2.6. Jurado Nacional**

- a. El jurado nacional será integrado por, al menos, 3 Gerentes de Sercotec, nombrados por el Gerente General de Sercotec, o quien éstos designen en su reemplazo.
- b. El Jurado Nacional realizará una evaluación mediante entrevista presencial y/o virtual, según pauta de evaluación, a los representantes legales de los proyectos o a quienes

designen, que hayan sido admisibles y evaluados técnicamente, para conocer detalles no descritos en la ficha de postulación (se debe registrar la asistencia a la entrevista).

- c. La Evaluación del Jurado Nacional corresponderá un 50% del total, la cual será ponderada con la nota obtenida en la etapa de evaluación técnica, la cual corresponderá a un 50% del total, de acuerdo con las pautas de evaluación establecidas en las correspondientes bases de convocatoria.
- d. El Jurado tendrá facultad de realizar ajustes presupuestarios y de actividades, sin que se perjudique la implementación del proyecto. Los ajustes propuestos deben ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio escrito.

### **3. Qué financia el instrumento**

#### **3.1. Montos de financiamiento**

El instrumento entregará cofinanciamiento no superior a **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), por organización beneficiaria, no reembolsables, destinado a desarrollar actividades que les permitan fortalecer la asociatividad, capacidad de gestión, representatividad a nivel nacional, y generar o desarrollar servicios para sus asociados, así como desarrollo de actividades que apunten a fortalecer el quehacer de gremios nacionales en el país.

El gremio nacional deberá aportar, en efectivo, al menos el equivalente al 15% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado, en caso de resultar beneficiado.

Los postulantes deberán incluir dentro de su Plan de Trabajo al menos uno (1) de los 3 (tres) siguientes ámbitos de intervención.

Ámbito N°1: Eficiencia energética y Energías renovables. Desarrollo de actividades que generen instancias ligadas a la autogeneración de energías renovables, una baja en la generación de las emisiones y en la mejora de la eficiencia energética de las plantas de procesos, oficinas entre otros. (Ver ítems de financiamiento)

Ámbito N°2: Economía Circular. Referido al aprovechamiento de recursos donde prima la reducción, la reutilización y el reciclaje de elementos (Ley REP N°20.920).

Ámbito N°3: Digitaliza tu Mipe. Enfocado al aumento de ventas, baja de costos, optimización relación clientes proveedores, adquisición herramientas digitales para la mejora de la gestión empresarial y para soluciones tecnológicas en procesos productivos.

#### **3.2. Ítems de financiamiento**

Los posibles ítems de financiamiento son los siguientes:

1. Asistencia técnica y Asesoría en gestión
2. Capacitaciones
3. Ferias, exposiciones y eventos

4. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías
5. Estudios, catastros y evaluaciones
6. Acciones de marketing, promoción, publicidad y difusión
7. Activos fijos e intangibles
8. Habilitación de infraestructura
9. Remuneraciones y honorarios
10. Arriendo
11. Servicios y consumos generales
12. Gastos en formalización
13. Economía circular, eficiencia energética y energías renovables

Para la ejecución del instrumento, los proyectos deben considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del instrumento y sus respectivos porcentajes, los que se encontrarán a disposición de las entidades participantes al momento de iniciar el proceso de postulación.

#### **4. Etapas de operación del instrumento**

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y Bases de Convocatoria del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.

##### **4.1. Postulación**

La convocatoria del instrumento confederaciones y federaciones nacionales es publicada en el sitio web de Sercotec. [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) donde se encontrarán disponibles las respectivas bases y anexos de postulación y reglamento del instrumento.

La presentación del Formulario de Postulación y la totalidad de la documentación requerida anexa a la postulación que da cuenta del cumplimiento de los requisitos, deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de convocatoria.

##### **4.2. Evaluación Admisibilidad**

La evaluación de admisibilidad será realizada por el Agente Operador de Sercotec asignado a la convocatoria, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de convocatoria y los anexos respectivos, a través de la documentación entregada por cada Gremio Nacional Postulante.

Se generará un Acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

##### **4.3. Evaluación técnica de los proyectos**

Un Comité de al menos dos personas definido por la Gerencia de Desarrollo Asociativo, realizará la evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de convocatoria.



#### 4.4. Jurado Nacional y Selección de beneficiarios

El Jurado Nacional será integrado por al menos 3 Gerentes de Sercotec o quienes éstos designen.

El Jurado Nacional realizará una Evaluación mediante entrevista presencial y/o virtual, según pauta de evaluación establecida en las correspondientes bases de convocatoria, a los representantes legales o a quienes estos designen, de los proyectos que hayan sido admisibles y evaluados técnicamente, para conocer detalles no descritos en la ficha de postulación (se debe registrar la asistencia a la entrevista).

La Evaluación del Jurado Nacional corresponderá un 50% del total, la cual será ponderada con la nota obtenida en la etapa de evaluación técnica (50%).

El Jurado tendrá facultad de realizar ajustes presupuestarios y de actividades, sin que se perjudique la implementación del proyecto. Los ajustes propuestos deben ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio escrito.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la entrevista virtual descrita, y atendida la disponibilidad presupuestaria, el Jurado Nacional elaborará un ranking de los proyectos evaluados. El ranking será ordenado por notas de mayor a menor, y se determinará el número de proyectos a financiar.

El Jurado Nacional generará un Acta con los proyectos beneficiados, ordenados de mayor a menor. En ella, se identificará, además a aquellos proyectos que, de acuerdo a la calificación obtenida en la etapa de evaluación, hayan quedado en Lista de Espera.

En el caso que un Gremio notificado como beneficiario no cumpla con los requisitos de formalización comenzará el proceso de "Correr Lista", en virtud del cual se comunicará al Gremio de la lista de espera con mayor puntaje que resultó beneficiado, por lo que deberá comenzar con la etapa de formalización.

#### 4.5. Aviso de resultados

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec informará a los representantes legales de cada proyecto los resultados obtenidos. A los gremios nacionales que resulten beneficiados, se les comunicarán los resultados por medio de correo electrónico registrado por ellos al momento de efectuar la postulación. En dicho correo electrónico se les informará, además, respecto de los pasos a seguir y las fechas respectivas de la continuación del proceso. De la misma forma, se dará aviso a los representantes legales de los gremios nacionales que no resulten beneficiados, enviándoles un correo electrónico en donde constarán resultados obtenidos en cada etapa, las razones por las que no resultaron beneficiados e indicándoles su posición en la lista de espera antes señalada.

#### 5. Requisitos de formalización

El Gremio Seleccionado dispondrá de **6 días hábiles administrativos** desde el día de la notificación, para la entrega al AOS indicado por Sercotec de la documentación solicitada para verificar el

cumplimiento de los requisitos de formalización, que dispongan en las bases de convocatoria. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud del Gremio Seleccionado por un plazo no superior al inicial.

## **6. Suscripción de contrato**

El AOS una vez cumplidos los requisitos de formalización señalados en las bases de convocatoria, suscribirá un contrato con el gremio nacional beneficiado, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

En caso de que un gremio nacional beneficiado no cumpla con dichos requisitos dentro del plazo estipulado, el AOS dará aviso formal al postulante y hará correr la lista de espera generada. Si la entidad beneficiada lo solicita, de manera formal, Sercotec a través de su Gerencia de Desarrollo Asociativo fundamentadamente, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, resguardando el principio de igualdad.

## **7. Reunión Inicial**

Posterior a la firma de contrato, el/la profesional que designe la Gerencia de Desarrollo Asociativo con el agente nacional, realizará una reunión de inicio con el gremio nacional y el AOS correspondiente, con la finalidad de traspasar información relevante para la implementación del proyecto beneficiado (proceso de rendición, entre otros).

## **8. Ejecución y seguimiento del proyecto**

Una vez que el gremio haya formalizado el contrato con el AOS designado por la Gerencia de Desarrollo Asociativo, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final. El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Gerencia de Desarrollo Asociativo deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en la ficha del proyecto.

## **9. Rendición de los recursos**

El AOS deberá destinar los recursos recibidos desde Sercotec, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente de Sercotec.

## **10. Cierre del proyecto**

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución, según formato entregado por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.

El AOS en conjunto con Sercotec realizará un hito comunicacional (opcional) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente, previa autorización de Sercotec.

## 11. Modelo de administración y costos asociados a la operación

La administración de este programa se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores Nacionales.

El AOS nacional son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos que asigne Sercotec en el marco de la convocatoria y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, actividades y objetivos del Programa.

Por concepto de Gasto Operacional, Sercotec podrá pagar:

- a. **Formalización y Acompañamiento Operativo a la convocatoria.** Se podrá financiar hasta un 7% (IVA incluido) del total de los recursos transferidos por conceptos de Gasto Operacional, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Por concepto de Gasto Administrativo, Sercotec podrá pagar:

- b. **Evaluaciones.** Con un tope de hasta \$50.000 (cincuenta mil pesos) más IVA por proyecto postulado.
- c. **Seguimiento Financiero.** Con un tope de hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) más IVA por proyecto beneficiado.
- d. **Costos de Administración de recursos transferidos.** Con un tope de hasta 1,5% en relación con el total del Gasto Operativo.

## 12. Garantías

Previo a la transferencia de recursos al AOS nacional para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones vigente y Procedimiento de Documentos en Garantía de Sercotec.

## 13. Incumplimiento del AOS

Cualquier incumplimiento del AOS nacional respecto del presente Reglamento, y, en particular de las obligaciones determinadas en el Reglamento de Agentes Nacionales "Obligaciones de los Agentes Operadores Sercotec con cobertura nacional", tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados, junto a su categorización, en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

## 15. Documentación relacionada

La ejecución del Instrumento **Confederaciones y Federaciones Nacionales**, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

**COMUNÍQUESE**

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

### **JCLA/AMFG/MGC/FRZ DISTRIBUCIÓN. –**

Gerencia de Desarrollo Asociativo  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Tecnología y Sistemas  
Direcciones Regionales de Sercotec  
Unidad de Auditoría Interna  
Fiscalía

